

DECRETO N° 037

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Penal

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señora ANDREA CAROLINA PATERNINA SALGUEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.480.086 expedida en Cartagena.

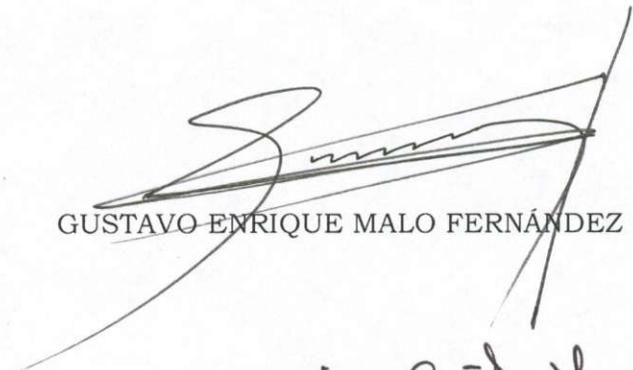
ARTÍCULO SEGUNDO: La señora PATERNINA SALGUEDO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

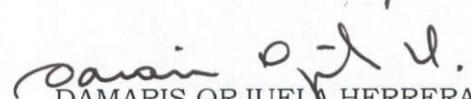
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., primero (1°) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EL MAGISTRADO,


GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 038

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de Descongestión de la Sala de Casación Laboral

El suscrita Magistrada de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita CAROLINA OTÁLORA VAN HOUTEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.249.952 expedida en Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita OTÁLORA VAN HOUTEN, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

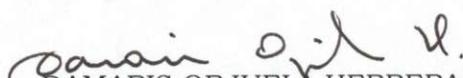
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA MAGISTRADA,


ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 039

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de Descongestión de la Sala de Casación Laboral

El suscrito Magistrado de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita ANDREA DEL PILAR RINCÓN GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.555.448 expedida en Yopal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita RINCÓN GONZÁLEZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EL MAGISTRADO,


MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 040

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de Descongestión de la Sala de Casación Laboral

El suscrito Magistrado de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita MARÍA ALEJANDRA PINZÓN VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1023.936.441 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita PINZÓN VARGAS, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EL MAGISTRADO,



MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 041

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Laboral

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor JESÚS URRIAGO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.290.212 expedida en Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor URRIAGO MOLANO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 042

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Laboral

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor JUAN SEBASTIÁN MURCIA MADERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.072.657 expedida en Bogotá.

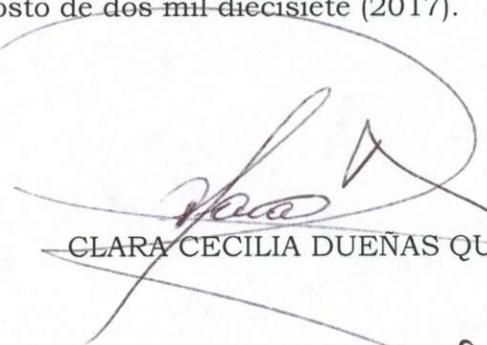
ARTÍCULO SEGUNDO: El señor MURCIA MADERO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 043

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Laboral de Descongestión.

La suscrita Magistrada de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita LAURA CAMILA DELGADO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.777.414 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita DELGADO RODRÍGUEZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA MAGISTRADA,


DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 045

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Penal.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita LAURA CATALINA RAMÍREZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.223.518 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita RAMÍREZ SÁNCHEZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 046

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Penal.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita DANIELA ALEJANDRA SANTANDER VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.955.459.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita SANTANDER VILLAMIZAR, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 047

Por el cual se acepta la renuncia de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho Sala de Casación Penal

La suscrita, Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 017 de 2017, fue designada como Auxiliar Judicial Ad - honorem la señorita ERIKA VANESSA RESTREPO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.378 expedida en Bogotá, al servicio de este despacho.
2. Que la señorita RESTREPO CRUZ, presentó renuncia a partir del 22 de septiembre de 2017.
3. Que se hace necesario aceptarla.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 22 de septiembre de 2017, la renuncia a la señorita ERIKA VANESSA RESTREPO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.378 expedida en Bogotá, al cargo de Auxiliar Judicial Ad - honorem al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

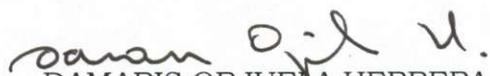
Dado en Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

1

Resolución N° 202

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna DIANA MARCELA DAZA GACHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.488.985 estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2017, durante los días lunes, martes, miércoles y viernes de cada semana en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO
Presidente



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 203

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

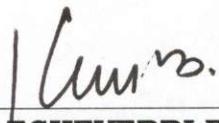
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a los alumnos JUAN CAMILO CASAS RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.659.049 y JORGE LEONARDO REYES APONTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.622.132, estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2017, durante los siguientes días de cada semana: martes de 8:00 p.m. a 1:00 p.m. y jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017).


RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO
Presidente



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 204

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
LABORAL**

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna LINA MARÍA QUINTERO CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.270.685 expedida en Medellín, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad del Rosario, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2017, durante los siguientes días de cada semana: lunes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., martes de 8:00 a.m. a 10:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y de la semana comprendida entre el 9 y el 13 de octubre de 2017, al servicio del despacho del doctor LUIS GABRIEL MIRANDA BUELVAS, Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO
Presidente